からない

١,

de la Universidad de Vaiencia y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegia de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora del Carmeno, establecido en la calle Duque de Tamames, número once de Orihuela (Alicante)

Asi lo dispongo por e presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2010/1963, de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial «Divina Pastora», jemenino, de Córdoba

De conformiciac con lo dispuesto por los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, cuya disposición transitoria primora dispuso que «Por el Ministerio de Educación Nacional se procedera a la revisión de los expedientes que obran en el mismo, publicándose de oficio aprobación definitiva de los que reúnen las condiciones exigidas por este Reglamento para ostentar la categoria y grado académicos solicitados» y por reunir las condiciones legal y regiamentariamente establecidas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo unico.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con caracter definitivo, y con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Centro siguiente:

Uno. «Divina Pastora», femenino, establecido en la calle Osario, numero enatro de Cordoba.

Asi lo dispondo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 2011 1963, ae 11 de julio, por el que se ciasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «Maria Inmaculada», de Mora (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobo el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid, y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo unico.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Maria Inmaculada», establecido en la calle de Maria Martín Maestro, número siete, de Mora de Toledo (Toledo).

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO DECRETO 2012 1963. de 11 de julio, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, aNuestra Senora de la Consolación», de Burriana (Castellón).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valencia y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Articulo único.—Queda clasificado como reconocido de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Virgen de Gracia, número veintiocho de Burriana (Castellón).

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ${\bf a}$ once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 2013/1963, de 11 de fulto, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, temenino «Santa Eulalia», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media de veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el articulo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que apropó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen dei Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación dei Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo unico.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoria y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enschanza Media no oficial, femenino. «Santa Eulalia», establecido en la calle Galileo, número cincuenta, de Madrid

Asi lo dispongo por el presente D'ereto, dado en Madrid a once de jullo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.

MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2014 1963, de 11 de julio, por el que se declara de pobreza legai para la construcción por el Estado de sus edifictos escolares al Ayuntamiento de Saceda del Rio (Cuenca)

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo único.—Se deciara al Ayuntamiento de Saceda del Río (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del articulo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

As: lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO DECRETO 2015 1953, de 11 de julio, por el que se decla-ra de pobreza legal al Ayuntamiento de las Mesas (Cuenci) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Articulo unico.—Se declara al Ayuntamiento de las Mesas (Cuenca) dispensado de la aportación regiamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber construcción por el Estado de sus edificios escolares por mader probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de di-ciembre de mil nevecientos cincuenta y tres

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2016'1963, de 11 de julio, por el que se decla-ra de pobreza legal al Aguntamiento de Los Hinojosos (Cuenca) para la construcción por el Estado de sus edificios escolures

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se declara al Ayuntamiento de Los Hino-josos (Guenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolaros, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de di-ciembre de mil novecientos cincuenta y tres

Así lo disponzo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2017-1963, de 11 de julio, por el que se decla-ran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario Femenino «Virgen de Nuria», de Barce-

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo unico. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiçiones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. las obras de construcción de un edificio, con destino a la instalación del Colegio Mayor Femenino «Virgen de Núria», de Barcelona, calle Ganduxer, dirigido por doña Inés Tarragona Corbella Ines Tarragona Corbella

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2018 1963, de 11 de julio, por el que se decla-ran de interés social las obras de reconstrucción del Colegio de la Compañia de Santa Teresa de Jesús, en Valladolid, de las Religiosas de la Compañia de Santa Teresa de Jesús.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación Nacional y previa deliberación del Conse-jo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cunco las obras para la reconstrucción del Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, establecido en la calle de San Blas, número diez, de Valladolid, de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ${\bf a}$ once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2019 1963, de 11 de julio, por el que se decla-ran de interes social las obras de construcción de edificio con destino a la ampliación de! Colegio «San-ta Maria del Camino», en la Ciudad de Puerta de Hierro de Madria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación Nacional y previa deliberación del Conse-jo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Articulo único. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenicas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio, en la parcela número sesenta y nueve de la Urbanización de la Ciudad Puerta de Hierro, de esta capital, para la ampliación del Colegio «Santa Maria del Camino», establecido en Pequerinos, número once. Ciudad Puerta de Hierro, Madrid, dirigido por doña Maria Espinosa Ferràndiz.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. MANUEL LORA TAMAYO

> DECRETO 2020/1963, de 11 de julio, por el que se de-claran de interés social las obras para la construcción de edificios e instalaciones con destino al «Edificio Central y Escuela Médica de Postgraduados», del Es-tudio General de Navarra, en la Ciudad Universitaria de Pampiene de Pampiona

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticirico de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de edificios e instalaciones con destino al «Edificio Central y Escuela Médica de Postgraduados» del Estudio General de Navarra, situados en la Ciudad Universitaria de Pamplona

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2021 1963, de 11 de julio, de creación del Mu-seo Arqueológico Provincial de Albacete.

La existencia en Albacete de una interesante colección de La existencia en Argacete de una interesante corector de objetos arqueologicos, muchos de un indiscutible valor artístico e histórico, cuyo origen data de algunos fondos reunidos por la Comisión Provincial de Monumentos, que ha ido siendo acrecentada con diversas donaciones particuares y adquisiciones hechas por la propia Corporación Provincial, así como la conveniencia de disponer el Estado de un Centro Oficial donde